

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACION N° 371-2022

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, a las 12:30 horas, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 62558, se presentaron con el objeto que le asista en la solución de su conflicto **LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE**, conformado por las empresas **CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C.** identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20503563704 y **CAYSA ASOCIADOS S.A.C.** identificada con Registro Único del Contribuyente N° 20508114096, con domicilio en Avenida 28 de Julio N° 757, Piso 6, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Común **LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40875710, con poderes y facultades designadas en el Contrato de Consorcio del 30 de Agosto de 2020, con firmas legalizadas ante el Notario Público Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzen y **LA PARTE INVITADA UNIDAD EJECUTORA 008: PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA**, representada por la **PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, con domicilio en Avenida Javier Prado N° 2465, 4to Piso, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Procurador Público encargado de la defensa de los derechos e intereses del Ministerio de Cultura **HENMER ALVA NEYRA**, identificado con documento de identidad N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, y autorizado para conciliar mediante Resolución De Secretaria General N° 000124-2022-SG/MC de fecha 15 de agosto de 2022, con el objeto que le asistan en la solución de un conflicto.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE, SOLICITA A LA PARTE INVITADA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA:


MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADOR PÚBLICO
HENMER ALVA NEYRA
CAL. 23433


CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE
Luis Guillermo Carrasco Sarrio
Representante Legal

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, _____ 16 AGO 2022

MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 -JUS



1. PRETENSION PRINCIPAL:

QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO DE LOS S/ 196, 861.47 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES INCLUIDO EL IGV) RECONOCIDOS COMO SALDO EN FAVOR DEL CONSORCIO, MENOS EL MONTO DE S/ 4.577.84 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES INCLUIDO EL IGV) RECONOCIDOS COMO SALDO EN CONTRA DEL CONSORCIO

2. PRETENSION ALTERNATIVA:

QUE LA ENTIDAD APRUEBE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO 007-2020-UED08 PROYECTOS ESPECIALES EN LOS EXTREMOS DE LA CARTA N°025-2022 CPSV/OEI- CULTURA Y POR EL MONTO DE S/ 690,001.08 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL UNO CON 08/100 SOLES. INCLUIDO EL IGV).

CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
Reg. CAT. N° 7763

ACUERDO CONCILIATORIO

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: RECONOCER AL CONSORCIO COMO SALDO A SU FAVOR POR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, LA SUMA DE S/. 196,861.47 SOLES INCLUIDO IGV (COSTO DIRECTO Y UTILIDAD), Y UN SALDO EN CONTRA DE S/. 4,577.84, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

	MONTOS (S/.)
	INCLUIDO IGV
REAJUSTES	51,649.84
GASTOS ACREDITADOS DERIVADO AMPLIACIÓN DE PLAZO 192 DC (COSTOS DIRECTOS Y UTILIDAD)	145,211.63
SALDO A FAVOR	196,861.47
SALDO EN CONTRA (PENALIDAD)	4,577.84

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcangel"
Violeta Noriega León
Conciliadora
Registro N° 62558

SEGUNDO: LA ENTIDAD DEBERÁ EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE POR EL CUAL QUEDE APROBADA LA LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS INFORMES N° 00101-2022-OINV-NTJ-MC Y N° 000102-2022-OINV-NTJ/MC DE 9 DE JUNIO DE 2022, Y DE ESA FORMA SE RECONOZCA LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.

MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA
HENNER ALVA NEYRA
OAL 23433

CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE
Luis Guillermo Carrasco Sarrio
Representante Legal

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que es presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, _____ 16 AGO 2022

MARCO ANTONIO CASTILLO NARREA
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial

Autorizado por R V M N° 368-2001 - US



TERCERO: EL CONSORCIO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE DERIVE O ESTÉ RELACIONADA CON LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO N° 007-2020-UE008-PROYECTOS ESPECIALES. EN CASO HABER INICIADO ACCIÓN LEGAL ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO O EL QUE HAGA SUS VECES, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto Dora Amelia Narrea Valdivia, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 26872, el acta de este acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas y treinta minutos, del día dieciséis de mes de agosto del año dos mil veintidós, en señal de conformidad firman la presente Acta N° 371-2022, la misma que consta de 03 páginas.

CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE
Luis Guillermo Carrasco Sarrio
Representante Legal

CONSORCIO PROYECTO SAN VICENTE
LUIS GUILLERMO CARRASCO SARRIO

PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA
HENMER ALVA NEYRA

CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL
"SAN MIGUEL ARCANGEL"
Dora Amelia Narrea Valdivia
DORA AMELIA NARREA VALDIVIA
Reg.-CAL N° 7763

Centro de Conciliación Extrajudicial
"San Miguel Arcángel"
Dora Amelia Narrea Valdivia
Conciliadora
Registro N° 62558

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO que he presentado en copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, 16 AGO 2022

MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL